



RESOLUCION-~~CS~~-N° 03.6/94

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

(9)

SALTA, 28 MAR 1994

Expediente N° 50 - 19.195/93

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 089-94, de fecha 8 de Marzo de 1994, dictada ad-referendum del Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada se basa en el dictamen favorable emitido por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior, mediante Despacho N° 006/94.

Que la misma se emitió en procura de evitar mayores demoras en el trámite administrativo correspondiente.

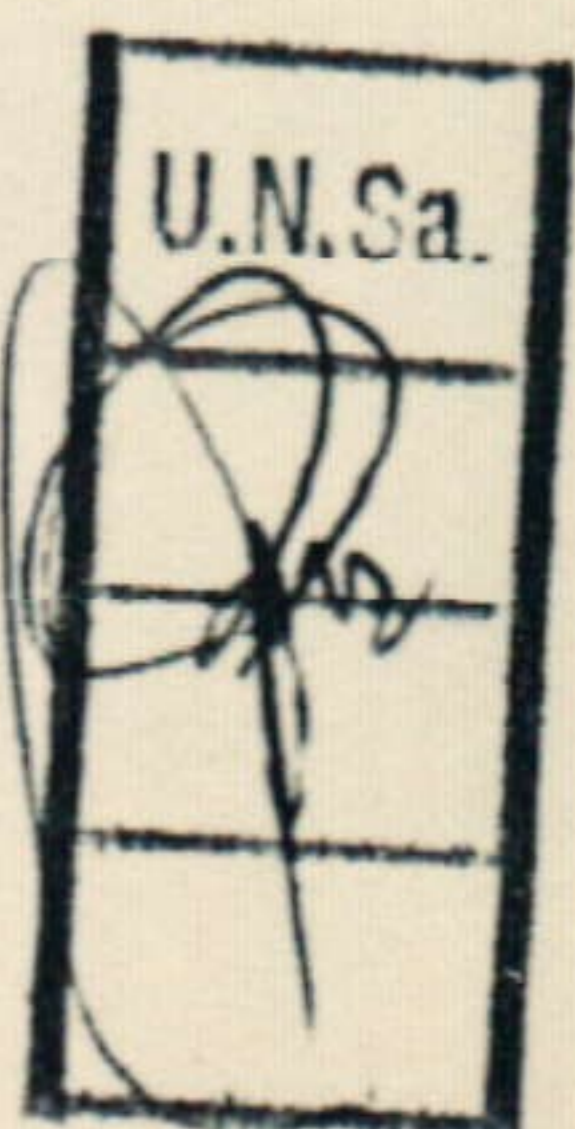
POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 24 de Marzo de 1994)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 087-94, de fecha 8 de Marzo de 1994, por la que se concede a la Srta. Mabel Alejandra Ribera L.U. N° 1712, alumna regular de la Carrera de Enfermería de Sede Regional Orán, con dependencia académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, prórroga en la validez de la regularidad de la asignatura "Enfermería Médica", por un (1) turno ordinario más de examen.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia al Señor Rector, Sede Regional Orán, Secretaría Académica, Srta. Mabel A. Ribera y siga a la Facultad de Ciencias Exactas, para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI-DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

GERARDO HUMBERTO CARRASCO  
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR